



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Delegación Territorial en Almería

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de ocupación de vías pecuarias VP/01174/2022, en el término municipal de Níjar (Almería).

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de la vía pecuaria CORDEL DE ALMERÍA (04095003), en el término municipal de Níjar (Almería). Con una superficie total de ocupación de 751,91 m² por la actuación denominada “REFORMA DE RED AÉREA DE BT SUSTITUYENDO UN TRAMO DE SECCIÓN 3X95 MM2 AL /54,6ALM POR RED TRENZADA CON SECCIÓN 3X150 MM2 AL /80ALM INSTALANDO VARIOS APOYOS NUEVOS DE HORMIGÓN PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADO A RECARGA DE VEHICULOS, SITO EN PG 203 PCL 54, T.M. Níjar (Almería)”, sito en el paraje EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF número B82846817.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del presente Acuerdo, a fin de que durante en el plazo de 1 mes de exposición e información pública, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de exposición e información pública será contado desde la publicación de este acuerdo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Servicios, apartado participación, accesible directamente a través de la siguiente dirección que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en c/ Aguilar de Campoo, 2. Edificio, Paseo de Almería 15 - 04001 ALMERÍA, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA	11/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9U4CQRE3ABGLMC2ZR6ZS7SXBA	PÁG. 1/2	



Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL,
Manuel de la Torre Francia

C/Aguilar de Campoo 2, Edif. Paseo de Almería 15
04071 ALMERÍA

T: 950101676

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA	11/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9U4CQRE3ABGLMC2ZR6ZS7SXBA	PÁG. 2/2

